

Rodrigo

OK

10248

875645

1807

105646
11030

DECRETO SECCIÓN 1ª Nº 2718

LAS CONDES, 12 AGO 2025



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE GESTION DEPORTIVA
CCB/YVU/lcw



VISTOS: El Programa "Deportes 2025", puesto en vigencia por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4637 de fecha 16 de diciembre de 2024; Acta Nº46, acuerdo Nº389 de fecha 31 de julio 2025; el contrato de fecha 01 de agosto de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la Junta de Alcaldes Providencia - Las Condes y La Reina, representada por Don RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA; el Informe de Imputación Nº005139 de fecha 25 de julio 2025, del Departamento de Finanzas.

El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal.

CONSIDERANDO:

1. El Desarrollo del Campeonato Oficial de la Asociación de Fútbol Las Condes.
2. Apoyar a los vecinos de Las Condes, otorgando espacios deportivos para el desarrollo del deporte social.
3. La necesidad de fortalecer los territorios a través del deporte social.
4. La necesidad de los vecinos de contar con espacios de esparcimientos, para mejorar su calidad de vida.

DECRETO

1. RATIFIQUESE, en todas y cada una de sus partes el contrato de arrendamiento de fecha 01 de agosto de 2025 que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la entidad individualizada en el presente decreto, en la fecha que se indica, con cargo al programa "Deportes 2025".

Nº	NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	MONTO BRUTO TOTAL	INFORME IMPUTACION
1	JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA - LAS CONDES Y LA REINA	70.064.202-K	ARRIENDO DE 7 CANCHAS DE FUTBOL DEL PARQUE PADRE HURTADO, PARA CAMPEONATO ASOCIACION DE FUTBOL LAS CONDES	01/08/2025	01/08/2025 al 31/12/2025	\$32.049.954	Nº005139



2.- La renta por el arrendamiento será la suma de **\$32.049.954.-** (treinta y dos millones cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), exentos de impuesto, que se pagarán desde marzo a julio de 2025, esto es, 4 mensualidades iguales y sucesivas de \$6.409.990 (seis millones cuatrocientos nueve mil novecientos noventa pesos) y 1 mensualidad de \$6.409.994 (seis millones cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos) por mes vencido y en pesos (\$).

No obstante, el primer pago se realizará una vez ratificado por Decreto Alcaldicio el Presente Contrato de Arrendamiento.

3.- Déjese constancia que el presente convenio, por razones de servicio comenzara a regir el 1 de agosto del 2025, sin esperar la total tramitación del Decreto Sección 1ª que lo ratifica.

4.- La Municipalidad de Las Condes, a través de su Departamento de Gestión Deportiva, será la unidad municipal encargada de supervisar el cumplimiento del presente contrato.

Handwritten mark at the bottom left.

5.- El gasto se imputará al Subtitulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 09 Arriendos; Asignación 999 Otros; Asignación Interna 002 Otros arriendos; programa "Deportes 2025"; Contracuenta 5320922009.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL
JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Dirección de Control
- Decom
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes

**JUNTA DE ALCALDES
DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA**

**CONTRATO
PARA EL ARRIENDO DE CANCHAS DE FUTBOL
ENTRE
JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA
Y
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

En Las Condes, a 01 de agosto de 2025, entre la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA, R.U.T.: N°70.064.202-K**, representada por su Gerente, Don **RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA**, [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865, Comuna de La Reina de esta ciudad; en adelante el "arrendador", y la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, RUT.: N°69.070.400-5**, representada por su Administradora Municipal, doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, Comuna de Las Condes, en adelante "el arrendatario", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

Por el presente instrumento, la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA**, da en arrendamiento a la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, 7 canchas de fútbol, ubicadas en el sector deportivo del Parque Padre Hurtado, para la realización de los partidos de fútbol amistosos y desarrollo del Campeonato Oficial y Play-Off de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes.

SEGUNDO:

La renta por el arrendamiento será la suma de **\$32.049.954.-** (treinta y dos millones cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), exentos de impuesto, que se pagarán desde agosto a diciembre de 2025, esto es, 4 mensualidades iguales y sucesivas de \$6.409.990 (seis millones cuatrocientos nueve mil novecientos noventa pesos) y 1 mensualidad de \$6.409.994 (seis millones cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos) por mes vencido y en pesos (\$).

No obstante, el primer pago se realizará una vez ratificado por Decreto Alcaldicio el Presente Contrato de Arrendamiento.

TERCERO:

El horario de arrendamiento de las canchas de fútbol será por los días sábados, domingos y festivos de 09:00 a 18:30 horas, a excepción de un fin de semana al mes, en que no se podrá hacer uso del recinto, lo que se compensará con partidos nocturnos en cancha 7, los fines de semana que le corresponda usar, desde las 18:30 hasta las 22:00 hrs., horario en que deberán hacer abandono del recinto.

CUARTO:

Para el cumplimiento del presente contrato, el arrendador se compromete a:

- Facilitar el acceso al sector deportivo del Parque Padre Hurtado, en los días y horarios señalados en la cláusula precedente, a los jugadores y socios de los clubes integrantes de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes.
- Poner a disposición de los jugadores y socios de los clubes integrantes de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes, los baños y camarines en perfecto estado de limpieza y uso.
- Mantener las canchas de fútbol en óptimo estado para su uso.
- Mantener aseado el entorno de las canchas y disponer de receptáculos para la basura.
- Mantener rociados los caminos de acceso a las canchas de fútbol.

QUINTO:

La **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA**, no tendrá responsabilidad alguna respecto de lesiones derivadas de accidentes y otros hechos por casos fortuitos, fuerza mayor, hurtos, etc., que le puedan ocurrir en el recinto, a los jugadores y socios de los clubes integrantes de la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes, durante la realización de los partidos y ejecución del Campeonato Oficial de fútbol 2025.



SEXTO:

La Administración de la Junta de Alcaldes, exigirá a la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes, el cumplimiento de las prohibiciones de ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, ingreso de carritos para venta de comidas o bebidas, preparar comida para vender o entregar en el lugar, o cualquier tipo de comercio ambulante, al interior del Parque y durante el desarrollo de los partidos del Campeonato

Oficial de la Asociación de Fútbol Las Condes, tanto a los jugadores como a los socios y simpatizantes de los clubes deportivos que participan.

SEPTIMO:

El presente contrato comenzará a regir el 01 de agosto y finalizará el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, condicionado al comportamiento de los clubes participantes en el campeonato de la asociación de fútbol. Esto es, si durante el desarrollo del campeonato se presentan actos de indisciplina, violencia, consumo de alcohol y drogas dentro de la cancha y/o con las barras, se dará término al contrato, previo informe detallado al Concejo Municipal. Sin perjuicio de lo señalado, cualquiera podrá poner término en forma anticipada, cuando la otra no hubiera dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de él.

OCTAVO:

La Municipalidad de Las Condes, a través de su Departamento de Gestión Deportiva será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

NOVENO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DECIMO:

El presente contrato de arrendamiento deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO:

La Personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, como Administradora Municipal de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3593 P2024 del 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal.

La Personería de don **RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA**, consta en Escritura Pública con fecha 6 de marzo de 2023, ante el Notario don Humberto Quezada Moreno. Repertorio N°1871/2023


★ **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


RAFAEL JOSE ORTIZ CORREA
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA


ABOGADO


DIRECTOR JURIDICO

